

1542527009

Nº 2014-13-08-01-P03642

COMPRAVENTA .-

OTORGADA: LOS CONYUGES ROLDAN LUIS
MALDONADO HERMIOSILLA Y RUTH MARIA ANDRADE
BARRIO.-

A FAVOR : DEL SEÑOR GASTON IGNACIO ANDRADE
BECILLA.-

COPIA: PRIMER CUANTÍA: \$ 21.213,90

Manta, 5 de Junio del 2014

Gillo
2014

COMPRAVENTA DE UN DEPARTAMENTO UBICADO EN LOS
MULTIFAMILIARES TONALLY DEL BARRIO CORDOVA DEL CANTON
MANTA- OTORGA : LOS CONYUGES ROLDAN LUIS MALDONADO
HERMOSILLA Y RUTH MARIA ANDRADE BAIRD ; A FAVOR DEL
SEÑOR GASTON IGNACIO ANDRADE BECILLA .-

CUANTIA : USD \$ 21.216,90

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día cinco de Junio del dos mil catorce, ante mí, ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece y declara, por una parte los cónyuges ROLDAN LUIS MALDONADO HERMOSILLA Y RUTH MARIA ANDRADE BAIRD, en calidad de VENDEDORES, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura .- Los comparecientes son de estado civil casados entre sí, de nacionalidad chilena y ecuatoriana respectivamente, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte el señor GASTON IGNACIO ANDRADE BECILLA casado con la señora MARIA DEL CARMEN CEDENO VILLEGAS, en calidad de COMPRADOR, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura .- El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue : SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase incorporar en y autorizar una de Compraventa de un bien raíz, conforme las siguientes estipulaciones: PRIMERA : OTORGANTES.- Intervienen y suscriben el presente contrato, por una parte los cónyuges ROLDAN LUIS MALDONADO HERMOSILLA Y RUTH MARIA ANDRADE BAIRD, a

quienes para efectos de este contrato, se los llamará simplemente "VENEDORES"; y, por otra parte el señor GASTON IGNACIO ANDRADE BECILLA, a quien para los efectos de este contrato, se lo llamará simplemente "COMPRADOR". Los contratantes declaran ser chileno y ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, con capacidad legal suficiente, cual en derecho se requiere para ejecutar esta clase de actos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Con fecha once de Agosto del dos mil diez consta inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta, la escritura pública de compraventa, bajo el número 1925, celebrada en la Notaria Publica Cuarta del Cantón Manta con fecha veintiuno de Mayo del dos mil diez, en la cual el señor NIKOLAI NIKOLOV VLADINOV, dio en venta a favor de los cónyuges ROLDAN LUIS MALDONADO HERMOSILLA Y RUTH MARIA ANDRADE BAIRD, Un departamento, signado con el numero TRESCIENTOS TRES, Tercer Piso, Bloque derecho, Tipo C- QUINCE CUARENTA Y CINCO de los Multifamiliares Tohally, ubicado en el Barrio Córdova de la ciudad de Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Seis metros setenta centímetros y lindera con áreas verdes; POR EL SUR: Seis metros setenta centímetros y lindera con área peatonal; POR EL ESTE: Seis metros setenta centímetros y lindera con área verde y pasillo; y, POR EL OESTE: Seis metros setenta centímetros y lindera con área peatonal y departamento número trescientos tres del bloque izquierdo; POR ARRIBA: Con el departamento número cuatrocientos tres; POR ABAJO: con el departamento número doscientos tres. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS. Encontrándose libre de todo gravamen.- **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes indicados, y por medio de este instrumento público los "VENEDORES", dan en venta real y enajenación perpetua a favor del COMPRADOR el inmueble descrito e individualizado en la clausula segunda de este contrato, con las mismas medidas, linderos y ubicación. - **CUARTA: PRECIO.**- El precio del terreno que se vende, descrito en la cláusula segunda de este contrato, es el de \$ 21.216,90 en que los vendedores declaran haber recibido dicha cantidad de dinero, en moneda de curso legal, a su entera satisfacción de manos del comprador, sin que exista reclamo posterior, por este concepto.- **QUINTA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.** - Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan.- **LAS DE ESTILO.**



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

21788



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 25 de mayo de 2010*
Parroquia: *Manta*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cód.Catastral/Rol/Iden.L.Predial: *1042527009*

LINDEROS REGISTRALES:

Un departamento, signado con el número TRESCIENTOS TRES, Tercer Piso, Bloque derecho, Tipo C - QUINCE CUARENTA Y CINCO de los Multifamiliares Totally, ubicado en el Barrio Córdova de la ciudad de Manta, y tiene los siguientes medidas y linderos, POR EL NORTE; Seis metros setenta centímetros y lindera con áreas verdes, POR EL SUR; Seis metros setenta centímetros y lindera con área peatonal, POR EL ESTE, Seis metros setenta centímetros y lindera con área verde y pasillo, POR EL OESTE; seis metros setenta centímetros y lindera con área peatonal y departamento número trescientos tres del bloque izquierdo, POR ARRIBA; Con el Departamento número cuatrocientos tres, POR ABAJO, con el departamento número doscientos tres, con una superficie de: CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA, EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Año	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.711 29/11/2002	25.375
Compra Venta	Compraventa	618 03/03/2006	7.839
Compra Venta	Compraventa	1.925 11/08/2010	33.798

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.1.3 Compraventa

Inscrito el: *viernes, 29 de noviembre de 2002*

Tomo: *1* Folio Inicial: *25.375* - Folio Final: *25.393*

Número de Inscripción: *2.711* Número de Repertorio: *\$517*

Oficina donde se guarda el original: *Notaría Tercera*

Nombre del Cantón: *Manta*

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 31 de octubre de 2002*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un Departamento signado con el número TRESCIENTOS TRES, Tercer Piso, Bloque Derecho,

C - Quince - Cuarenta y Cinco de los Multifamiliares Totally, ubicado en el Barrio Córdova de la ciudad de Manta.



Con una superficie total de: CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS OCHENTA Y NUEVE
D E C I M E T R O S C U A D R A D O S

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-03874204	Salinas Desintonio Miguel Angel	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-09027140	Reyes Jairala Sonia Carolina	Soltero	Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: viernes, 03 de marzo de 2006

Tomos: 1 Folio Inicial: 7.830 - Folio Final: 7.853
Número de Inscripción: 618 Número de Repertorio: 1.062
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de febrero de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un departamento, signado con el número TRESCIENTOS TRES, Tercer Piso, Bloque derecho, Tipo C -
QUINCE CUARENTA Y CINCO de los Multifamiliares Tobally, ubicado en el Barrio Córdova de la ciudad de
Manta. Superficie total de: CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS OCHENTA Y NUEVE
D E C I M E T R O S C U A D R A D O S



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000039929	Vladinov Nikolai Nikolov	Soltero	Manta
Vendedor	09-05105615	Apolinario Iglesias Myrian Janet	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-03874204	Salinas Desintonio Miguel Angel	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2711	29-nov-2002	25375	25393

3 / 3 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 11 de agosto de 2010

Tomos: 54 Folio Inicial: 33.798 - Folio Final: 33.814
Número de Inscripción: 1.925 Número de Repertorio: 4.433
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de mayo de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE UN DEPARTAMENTO UBICADO EN LOS MULTIFAMILIARES TOHALLY DEL
B A R R I O C O R D O V A D E L C A N T O N M A N T A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01595425	Andrade Baird Ruth Maria	Casado	Manta
Comprador	13-12231895	Maldonado Hermosilla Roldan Luis	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000039929	Vladinov Nikolai Nikolov	Soltero	Manta

Certificación Impresa por: Lnet

Ficha Registrat: 21728

Página: 2 de 3



2.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	613	03-mar-2006	7830	7833

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:43:15 del sábado, 31 de mayo de 2014

A petición de: *Rolando Maldonado*

Elaborado por: Laura Carmen Aguila Pincay
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiese un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

REGLAMENTO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS MULTIFAMILIARES DE PROPIEDAD HORIZONTAL

COPIA: El Directorio del Banco Registral de la Vivienda: En uso de la atribución que le concede el literal 9 del Art. 36 del Decreto Ejecutivo N° 277, publicado en el Registro Oficial N° 139 de 9 de marzo de 1971; resuelve: Expedir el siguiente Reglamento General de Administración de Edificios Multifamiliares de Propiedad Horizontal.

CAPÍTULO I: DEL REGLAMENTO INTERNO.-

ARTÍCULO 1°.- El presente Reglamento rige las relaciones de convivencia social entre los copropietarios de los Edificios Multifamiliares de Propiedad Horizontal, en todo aquello que no está previsto en la ley, en el Reglamento General de Propiedad Horizontal y Ordenanzas Especiales sobre la materia.

CAPÍTULO II: DE LA ASAMBLEA GENERAL.-

ARTÍCULO 2°.- La Asamblea General está compuesta de todas las copropietarios del inmueble, quienes para hacer valer sus derechos, deberán cumplir estrictamente con los deberes y obligaciones inherentes a su calidad.

Quiénes no estuvieren al día en el pago de las expensas que se hubieren acordado para el mantenimiento del inmueble no podrán tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General.

ARTÍCULO 3°.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente cada mes, y extraordinariamente cuando lo solicite cualquiera de los copropietarios al Administrador.



BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA

BA

ARTICULO 4°.- Para que haya quorum se necesitará un número de concurrentes cuyos derechos representen por lo menos el 50% del valor del Edificio. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los asistentes, excepto en los casos en que la ley requiera una mayoría especial o la unanimidad.

ARTICULO 5°.- La reconsideración de un asunto no podrá proponerse sino en la sesión o en el siguiente. Planteada una reconsideración en esta forma, podrá discutirse y votarse en la misma sesión o en otra posterior con autorización de la Asamblea General, la reconsideración se aprobará con el voto de las dos terceras partes de los concurrentes. Prohíbese la reconsideración de lo ya reconsiderado. A menos que estuvieren por ella la totalidad de los concurrentes.

ARTICULO 6°.- La Asamblea General en su primera sesión designará al Director y al Secretario de la misma, quienes durarán en el Ejercicio de sus funciones un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. A falta de los titulares en cada caso, la Asamblea designará Director o Secretario Ad-hoc según el caso. Así mismo, la Asamblea General en su primera sesión, señalará la cantidad de dinero con que obligatoriamente habrán de contribuir cada uno de los Multifamiliares, para la formación del Fondo de Administración y Mantenimiento de los Edificios, cantidad esta que debe ser el equivalente al 0.05% del costo del departamento. La Asamblea puede fijar una cantidad mayor a este porcentaje, de acuerdo a las necesidades que se presenten.

La primera sesión de la Asamblea General, se reunirá, obligatoriamente en fecha que fijare el BIV, dentro del primer mes que todos los departamentos hubieren sido vendidos a copropietarios del Multifamiliar de que se trate.

que
cluci
cia,
k)
la A
de la
CAPIT
ARTIC
bles
perci
ARTIC
rio:
a) I
b) T
más a
c) D
dad e
d)
pieta
conoc
el C
las p
fondo
se co
ff. A
y la
gl. S
asun
y
h) C
dare

que rigen la propiedad horizontal y Reglamento y Resoluciones de la Asamblea General;

h) Disponer las medidas conducentes para la buena marcha de las relaciones entre copropietarios; y,

k) Conocer y resolver toda queja que se dirija contra la Administración del inmueble o contra los empleados, de la misma.

CAPITULO III: DEL SECRETARIO.-

ARTICULO 10.- El Secretario es un auxiliar de la Asamblea General designado del seno de la misma, que puede percibir el sueldo que se acordare.

ARTICULO 11.- Son atribuciones y deberes del Secretario:

a) Llevar la correspondencia de la Asamblea General.
b) Tener al día el archivo de las comunicaciones y más asuntos que interesen a la Asamblea General;

c) Dar a conocer al Presidente con la debida oportunidad el orden del día de las sesiones;

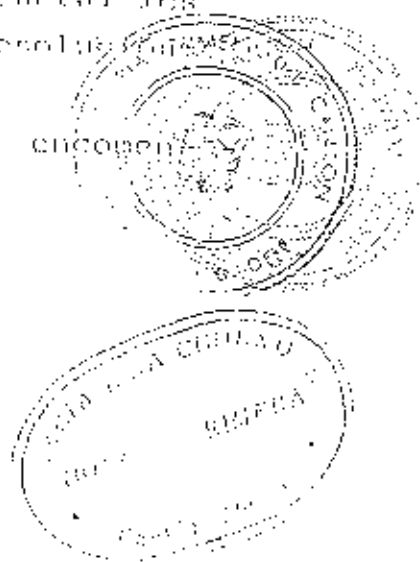
d) Efectuar citaciones por escrito a todos los copropietarios para la asistencia a las sesiones dándolas a conocer el orden del día.

e) Comunicar por escrito a los copropietarios todas las resoluciones que acordare la Asamblea General, fijándose el correspondiente boletín que para el efecto se colocará en lugar visible del edificio.

f) Autorizar con la firma del Director de la Asamblea y la suya toda comunicación.

g) Someter a consideración de la Asamblea General los asuntos que hayan sido presentados para su resolución.

h) Cumplir con todas las comisiones que le encargare la Asamblea.



BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA

- Cumplir y hacer cumplir las obligaciones señaladas en la Ley, Reglamento General e Interno y Ordenanzas que se hubieren expedido o se expidieren en el futuro sobre Propiedad Horizontal; así con las resoluciones emanadas de la Asamblea General;
- h) Presentar las cuentas en el momento que solicite la Asamblea General y además presentar al BEV, en tanto este sea acreedor de los propietarios de los departamentos un informe anual contable sobre la inversión de los dineros que constituyen el fondo de Administración y Mantenimiento de los edificios;
 - i) Rendir fianza para el desempeño del cargo cuando creyere conveniente la Asamblea de copropietarios;
 - j) Vigilar los trabajos que se hagan para conservación y mantenimiento del edificio;
 - k) Responder por al ciudadano del inmueble y la integridad de todas sus pertenencias. Tener especial cuidado del departamento que algún copropietario, por razones especiales, le encargare;
 - l) Solicitar al Presidente de la Asamblea General cualquier asesoramiento en asunto no previsto en este Reglamento y otras disposiciones que rijan la materia;
 - m) Recibir toda queja que se presente contra algún copropietario y someter el asunto a consideración de la Asamblea General que ésta resuelva lo pertinente;
 - n) Elevar un parte diario, al Presidente de la Asamblea General de las novedades que ocurrieren, para que evalúen conocimiento y resuelva como fuere legal;
 - o) Multar a los empleados que se manifiesten reacios al cumplimiento de sus obligaciones;
 - p) Representar a los copropietarios para los efectos de los contratos de trabajo que se suscriban, en relación con servicios prestados o prestarse en el edificio; representación que la tiene para los casos de juicios; y.

ARTICULO 9°.- Son atribuciones y deberes de la Asamblea General:

- a) Elegir al Administrador de los bienes comunales, fijar su remuneración y removerlo con justa causa.
- b) Dictar el presupuesto, especialmente con lo referente a las remuneraciones que deban pagarse a los empleados.
- c) Autorizar al Administrador para que contrate a los empleados que deban utilizarse en la Administración conservación y reparación de los bienes comunales.
- d) Distribuir entre los copropietarios las cuotas e expensas necesarias para la administración, conservación, reparación de los bienes comunales, así como para el pago de la prima del seguro obligatorio de acuerdo a la Ley.
- e) Imponer gravámenes, cuando haya necesidad de ellos, para la mejor administración o conservación o reparación de los bienes comunales.
- f) Imponer multas a los copropietarios cuando no cumplieren con las resoluciones de la Asamblea General cuyo objeto sea la conservación o reparación del edificio en sus aspectos físicos, higiénicos, etc.
- g) Autorizar al Administrador para hacer gastos que excedan de trescientos sucres (\$/. 300.00) y autorizar al Presidente o al Administrador para gastos de emergencia.
- h) Resolver todos aquellos asuntos que no correspondan a otros Organismos, si constatare expresamente en prescripciones legales y que fueren sometidas a su consideración.
- i) Ordenar la inscripción de las acciones legales de caso, cuyo objeto es alcanzar el cumplimiento de lo prescrito en la Ley, Reglamento General e Ordenanzas.



Si en la primera sesión no hubiere el quorum de que trata el Art. 4° el BEV realizará una segunda cita-ción a todos los copropietarios, para una nueva sesión que se realizará ocho días después de la primera la que se reunirá por esta sola oportunidad, con el número de concurrentes que asistieren.

Todos los propietarios del Multifamiliar están obligados a contribuir con la cantidad fijada en virtud de este artículo, aún cuando hayan adquirido el departamento con un préstamo del IESS, de las Mutualistas o de otra institución de crédito, o con sus propios medios.

ARTICULO 7°.- Las actas de las sesiones se redactarán y aprobarán en la misma sesión, a fin de que surta efectos inmediatos, debiendo ser firmadas por el Director y el Secretario. Las Actas originales se llevarán en libro especial a cargo del Secretario.

ARTICULO 8°.- El Fondo de Administración y Mantenimiento de los edificios serán manejado por el Administrador de los Multifamiliares, quien recaudará las cuotas de que habla el Art. 6° de este Reglamento. Dicho fondo se destinará a los objetivos que señalan a continuación:

- a) Al pago de sueldos del Personal de Administración, guardiana, jardineros y empleados de limpieza.
- b) Al pago del consumo de luz para la iluminación exterior de los edificios, agua para los servicios comunales y pago de luz y agua de la casa de guardiana.
- c) A la pintura exterior, balle, escaleras, mantenimiento de jardines y en general, mantenimiento de todos los servicios comunales.
- d) En caso de que sobrare alguna cantidad, se la podrá destinar a fines de promoción social entre los copropietarios.

CAPITULO

ARTICULO

designa

yoría d

por un

definid

ARTICULO

trador

ral, la

a) Rec

reclamo

niment

particu

b) Rec

forada

pales y

c) Cob

dos en

a éstos

liber

bles de

d) Pro

el no

ados d

Lament

1) - Po

hacer

salvo

para d

mo, no

cunste

que la

cesati

CEBIA

CAPITULO IV: DEL ADMINISTRADOR.-

ARTICULO 12.- La Asamblea General de Copropietarios designará al Administrador con voto escabeto de la mayoría de los copropietarios, del seno de la misma y por un período de un año pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

ARTICULO 13.- Son atribuciones y deberes del administrador a más de las señaladas en el Reglamento General, las siguientes:

a) Recibir de cualquier persona y por escrito, todo reclamo que se relacione con la conservación y mantenimiento del edificio en general y dar a conocer el particular al Secretario de la Asamblea.

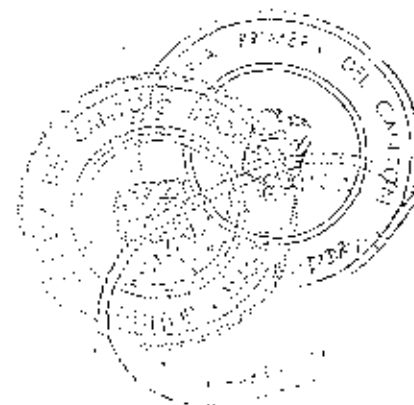
b) Recaudar las expensas que se acordaren, de conformidad con la Ley, Reglamentos, Ordenanzas Municipales y Resoluciones de la Asamblea de Copropietarios.

c) Cobrar directamente el valor de los daños causados en el edificio por los copropietarios, alquilados, visitantes o personas extrañas. Para este objeto tiene libertad de acción y autorización tácita de la Asamblea de copropietarios.

d) Promover la armonía entre copropietarios;

e) Remover con la venia de la Asamblea, a los empleados de la Administración, cuando no cumplan estrictamente con sus obligaciones;

f) Pedir autorización a la Asamblea General para hacer inversiones superiores a trescientos sucres, salvo gastos de emergencia que sean imprescindibles para la conservación del edificio, y que por lo mismo, no pueda esperar del autorización. En estas circunstancias, hará los gastos e inmediatamente pedirá que la Asamblea los apruebe aunque para ello sea necesario una sesión extraordinaria;



q) Resolver todos los asuntos que no estuvieren previstos en las Leyes, Reglamentos de la materia u Ordenanzas ni en otras disposiciones legales.

CAPÍTULO VI. DE LOS COPROPIETARIOS.-

ARTICULO 14.- Gozan de la calidad de copropietarios: todas las personas que cumpliendo con todos los requisitos legales y Reglamentos así como lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales, hayan adquirido el derecho de propiedad de un departamento, piso o parte cualquiera del edificio.

ARTICULO 15.- Son obligaciones y derechos de los copropietarios:

- a) Llevar a conocimiento del Administrador cualquier desperfecto que se encuentre en el funcionamiento del edificio tanto en sus partes interiores como en su aspecto exterior;
- b) Velar por la seguridad del inmueble;
- c) Acatar las disposiciones de la Ley, Reglamento, Ordenanzas y este Reglamento Interno y más disposiciones que rigen la Propiedad Horizontal;
- d) Acatar las resoluciones de la Asamblea General de Copropietarios;
- e) Procurar la armonía entre conductos, guardándose los respetos y consideraciones mutuas;
- f) Efectuar por cuenta propia las reparaciones que sean necesarias en el interior de sus habitaciones particulares siempre que ellas no vayan contra la estabilidad y conservación del edificio.
- g) Pagar puntualmente las expensas acordadas en Asamblea General y las que por Ley, Reglamento y más disposiciones están obligados;
- h) Poner en conocimiento de la Asamblea General de Copropietarios las quejas que tengan contra éstos;

batore mil buatrecientos (1948) 1948
celebrado

Administrador o los empleados del edificio;

j) No atentar con la vigencia de las resoluciones que tienen por objeto materializar la armonía colectiva;

k) Someter a la resolución de la Asamblea General cualquier diferencia que existiere entre copropietarios sobre aspectos de interés para los asociados;

l) Presentar a la Asamblea General cualquier petición conducente a mejorar la marcha de la convivencia social o a mejorar la parte material de la propiedad horizontal;

m) Destinar los departamentos a vivienda exclusivamente y no al establecimiento de negocios que atenten a la moral y a las buenas costumbres de los copropietarios;

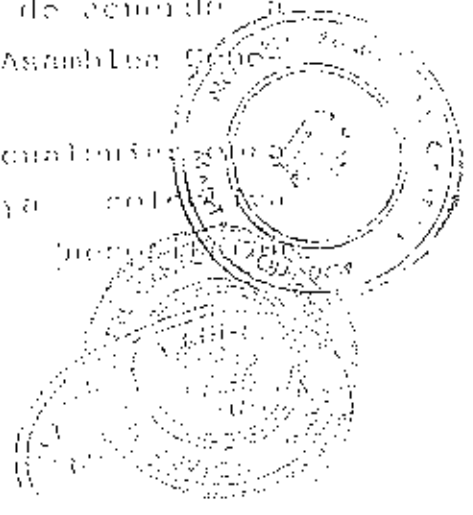
n) Los copropietarios no podrán destinar su vivienda para arrendamiento sin autorización del IMV, las solicitudes para arrendamiento se las hará al IMV, del todo adjuntarse, a la misma por parte del solicitante un informe del Consejo de Administración sobre su cumplimiento de las obligaciones económicas y reglamentarias dentro del programa.

ARTICULO 16.- Ningún copropietario podrá dar otro uso a los bienes comunes que aquel para el cual fueron destinados.

ARTICULO 17.- Los espacios verdes no podrán destinarse a otro objeto que no sea el de jardín y el parque infantil a otra cosa que sitio de recreación, cuya construcción será de cuenta de los copropietarios.

ARTICULO 18.- Los copropietarios que protagonicen, escándalos, alcazaras o cualquier otro hecho contra las buenas costumbres serán sancionados de acuerdo a los Reglamentos Internos que prepare la Asamblea General de Copropietarios.

ARTICULO 19.- Para la construcción de cualquier cosa interior o exterior, individualmente o ya colectiva que deseen realizar los copropietarios, deberán



BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA

B/

del permiso del Municipio respectivo, particular que será comunicado al Banco para su aprobación final. El incumplimiento de esta disposición permitirá al Banco declarar de plazo vencido el crédito o créditos concedidos a los infractores de lo dispuesto en este artículo.

Paq.
Ecu.
197
GEN

ARTICULO 20.- El Banco Ecuatoriano de la Vivienda, hará las inspecciones de los Multifamiliares, tanto de los bienes comunales como de los individuales, cuantas veces lo estime necesario a sus intereses, a fin de constatar el mantenimiento del edificio.

ARTICULO 21.- El Banco podrá llamar al orden a los copropietarios cuando sea menester, a fin de procurar el mejor convivir entre ellos.

ARTICULO 22.- El presente Reglamento constituye una norma básica y general para la administración de los edificios multifamiliares de Propiedad Horizontal, debiendo cada Asamblea de Copropietarios obligatoriamente dictar su Reglamento Interno de Administración al mismo, para que entre en vigencia deberá ser aprobado por el BEV.

ARTICULO 23.- El Directorio del BEV, absolverá cualquier duda que surgiere en la aplicación del presente Reglamento.

ARTICULO 24.- La Asamblea General de Copropietarios podrá recurrir al arbitraje como medio para solucionar diferencias entre copropietarios siempre que los interesados insistieren en este procedimiento.

DISPOSICIÓN FINAL: El Directorio del Banco Ecuatoriano de la Vivienda dictará en cada caso, las disposiciones reglamentarias especiales que correspondan a las características y condiciones propias de los diferentes edificios de Propiedad Horizontal, las mismas que formarán parte del presente Reglamento.

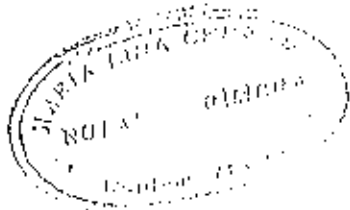


Daño en la Sala de Sesiones del Directorio del Banco Ecuatoriano de la Vivienda en Quito, a 3 de Mayo de 1974.- F) Lodo. Gonzalo Valdevez Luna.- SECRETARIO GENERAL.-

COPIA DE LA PRESENTE FOLIOLETA SE
Iguala en original
Mano de 4 de 200

NOTARIA

Ab. María Elena Cordero



CONDOMINIO "TOTALLY"

Avenida 13 y Calle 16 - Barrio Córdova - Manta

Manta, 31 de Mayo del 2014

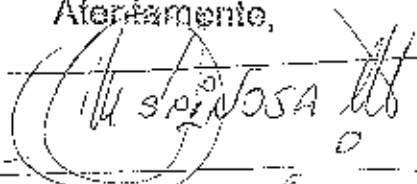
CERTIFICACIÓN

A petición verbal de parte interesada

CERTIFICO:

Que el Sr. Roldán Luis Maldonado Hermosilla con el número de cédula 131223189-5, propietario del Departamento señalado con el número 303 del Bloque # 5, Condominio Totally de la ciudad de Manta, se encuentra al día en el pago de las alcuotas correspondientes a la Administración hasta la presente fecha; por lo que el interesado puede hacer uso del presente, para los fines legales que a bien tengan.

Atentamente,



Sr. Vicente Espinoza H
Administrador

Tel. 05 2 621 295



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

1650-1-20

Nº 0092844

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Apelación verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corte a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MALDONADO HERMOSELA ROLDAN Y SRA.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 04 de Junio de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
1042327009 TOPALLY BLOQUE 5 DPTO. 303
Manta, cuatro de Junio del dos mil catorce



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Sra. Roxana Riera M.
RECAUDACIÓN



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

0010932

102

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURUC: : MALDONADO HERMOSILLA ROLDAN Y SRA.
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: TOHALLY BLOQUE 5 DPTO. 303
DIRECCIÓN : (

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 315709
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 04/06/2014 09:29:04



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VÁLIDO HASTA: martes, 02 de septiembre de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL, CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USO 1-25

Nº 0064846

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneiente a MALDONADO HERMOSILLA ROSAN Y SRA.
ubicada TOTALLY SLOQUE 5 DPTO. 303
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
\$21216.90 VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS 90/100 DOLARES
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Manta, de 05 DE JUNIO DEL 2014

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

[Firma]
Director Financiero Municipal

Director Financiero Municipal



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000820001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2811-475 / 2811-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000282796

6/5/2014 2:22

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-04-25-27-009	10,77	21215,90	136570	282796
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1312231898	MALDONADO HERMOSILLA ROLDAN Y SRA	TOHALLY BLOQUE 5 DPTO. 303	Ingreso principal			212,17	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil			63,58	
			TOTAL A PAGAR			275,82	
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN					
1305759241	ANDRADE RECILLA GASTON IGNACIO	NA	SALDO			0,00	

EMISION: 6/5/2014 2:22 NARCISA CABRERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
CANCELLADO
Fecha: 6/5/2014
Sra. Narcisa Cabrera



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 0112479

No. Certificación: 113479

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 4 de junio de 2014

No. Electrónico: 22345

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-04-25-27-009

Ubicado en: TOTALLY BLOQUE 5 DPTO. 303

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 44,89 M2

Área Comunal: 8,9600 M2

Área Terreno: 10,7790 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1312231855 MALDONADO HERMOSILLA ROLDAN Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3446,40
CONSTRUCCIÓN:	17770,50
	21216,90

Son: VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Cedeño Ruperli
Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: KARIS REYES 04/06/2014 10:50:30



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rural: 1360000980001
D'Acción: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2811-479 / 2811-477

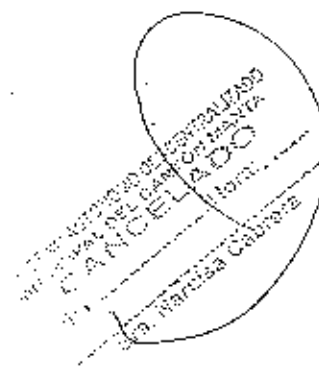
TÍTULO DE CRÉDITO No. 000282797

6/6/2014 2:22

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-04-25-27-009	10,77	24216,90	138571	282797
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1317231885	MALDONADO HERMOSILLA ROLDAN Y SRA.	TUHALLY BLOQUE 5 OPTO 033	GASTOS ADMINISTRATIVOS			1,60	
			Impuesto Principal Compra-Venta			52,15	
ADQUIRIENTE					TOTAL A PAGAR		53,15
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			53,15	
13015758241	ANCRADE SECILLA GASTON IGNACIO	NA	SALDO			0,00	

EMISION: 6/6/2014 2:22 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



CHILENA VI353-V3222
C/c. RUTH MARTA ANDRADE BATRO
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
ADOLFO MALDONADO GERRA
MACDALENA HERNANDEZ DELGADO
PORTOVISSO 05/11/2007
06/11/2019

0667122

IDENTIFICACION 131223189-5
MALDONADO HERNANDEZ ROLDAN LUIS
CHILE
SEPTIEMBRE 20 DE 1949
37. 2787 83093 M
QUITO/PICSHINIA 2003

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA DEL
GOBIERNO

CEDELA 01
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres:
ANDRADE SECILLA
GASTON IGNACIO
FECHA DE NACIMIENTO:
LOS RIOS
BABAJOYO
CI EDENTE HAGOCELO
FECHA DE NACIMIENTO: 1964/04/01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
M.D. B.
PARTE CIVIL: CASADO
MARCA DEL CARMEN
CEVERO VILLEGAS

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION/FORMACION
NO. AGROPECUARIO

213431122

APellidos y Nombres del Prose:
ANDRADE SECILLA LUIS ANGELO
APellidos y Nombres de la Madre:
SECILLA AGOSTA Y SECILLA YOLANDA
Lugar y Fecha de Emisión:
MANTA
2013-04-24
Fecha de Expiración:
2023-04-22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CI RUTICA 10 DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2017
006
006-0204 1305759241
LIBRO DE CERTIFICADO CEDULA
ANDRADE SECILLA GASTON IGNACIO
DISTRITO
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2
MAYES TATOUN
CANTON A PARROQUIA CENTRO DE
LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ZUMA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL

REGISTRO: CILADANIA No. 130159542-3
 ANDRADE BAIRD RUTH MARIA
 MANABI/BELIVAR/DALCETA
 21 OCTUBRE 1951
 PERSONA: 0015 0173 01033 F
 MANABI/BELIVAR
 DALCETA 1981



Ruth Maria Andrade Baird
 7-11-2003

EMBAJATORIA ***** V1233N1222
 CASATA ROLDAN LUIS MALDONADO REYES
 SECUNDARIA EMPLEADO
 ROSETTA ANDRADE
 ILIA BAIRD
 PORTUGAL 15/07/2008
 15/07/2020
 PEN 0753666
 M.B.



CERTIFICACIÓN:

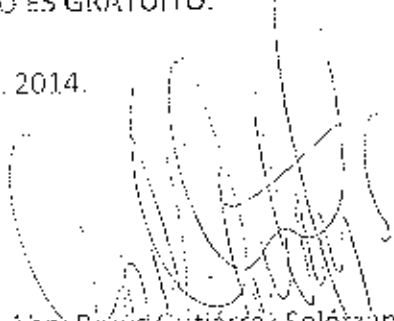
El Consejo Nacional Electoral, Delegación de Manabí, extiende el presente certificado de votación provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014:

A/ señor (a) ANDRADE BAIRD RUTH MARIA, portador (a) de la cédula de ciudadanía Nº 130159542-5, documento que podrá ser utilizado para realizar cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación, hasta el 30 de junio del 2014.

Este documento no le exonera del pago de multas respectivas al ciudadano.

EL PRESENTE CERTIFICADO ES GRATUITO.

Portoviejo, 02 de junio del 2014.


Abg. Berly Gutiérrez Solórzano
SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL - DELEGACIÓN DE MANABÍ



Construyendo la Democracia

Manabí - Ecuador
www.cne.manabipara.com
11 622 2011 y 11 622 2012
PRN 1032-038-107-031-01

RECIBO

DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



FECHA DE INGRESO:

24/06/14

FECHA DE ENTREGA:

24/06/14

CLAVE CATASTRAL:

7-644-29-12

NOMBRES y/o RAZÓN

7-644-29-12

CÉDULA DE I. y/o RUC.

123456789

CELULAR - TFNO:

987654321

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

OTRORA DEL AVALUO

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

21788



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 21788.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 20 de mayo de 2010*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód Catastral/Rol/Ident.Predial: 1042527009

LINDEROS REGISTRALES:

Un departamento, signado con el número TRESCIENTOS TRES, Tercer Piso, Bloque derecho, Tipo C - QUINCE CUARENTA Y CINCO de los Multifamiliares Tohally, ubicado en el Barrio Córdova de la ciudad de Manta, y tiene los siguientes medidas y linderos, POR EL NORTE; Seis metros setenta centímetros y lindera con areas verdes, POR EL SUR; Seis metros setenta centímetros y lindera con area peatonal, POR EL ESTE, Seis metros setenta centímetros y lindera con area verde y pasillo, POR EL OESTE; seis metros setenta centímetros y lindera con area peatonal y departamento numero trescientos tres del bloque izquierdo, POR ARRIBA: Con el Departamento numero cuatrocientos tres, POR ABAJO, con el departamento numero doscientos tres, con una superficie de: CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA, EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.711 29/11/2002	25.375
Compra Venta	Compraventa	618 03/03/2006	7.810
Compra Venta	Compraventa	1.925 11/08/2010	33.798

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.- Compraventa

Inscrito el: *viernes, 29 de noviembre de 2002*

Tomo: I Folio Inicial: 25.375 - Folio Final: 25.393

Número de Inscripción: 2.711 Número de Repertorio: 5.517

Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 31 de octubre de 2002*

Escriatura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un Departamento signado con el número TRESCIENTOS TRES, Tercer Piso, Bloque Derecho, C - Quince - Cuarenta y Cinco de los Multifamiliares Tohally, ubicado en el Barrio Córdova de la ciudad de Manta.

Con una superficie total de: CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS OCHENTA Y NUEVE
D E C I M E T R O S C U A D R A D O S .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-03874204	Salinas Desintonio Miguel Angel	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-09027140	Reyes Jairala Sonnia Carolina	Soltero	Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: viernes, 03 de marzo de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 7.830 - Folio Final: 7.853
Número de Inscripción: 618 Número de Repertorio: 1.062
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de febrero de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un departamento, signado con el número TRESCIENTOS TRES, Tercer Piso, Bloque derecho, Tipo C -
QUINCE CUARENTA Y CINCO de los Multifamiliares Tohally, ubicado en el Barrio Córdova de la ciudad de
Manta. Superficie total de: CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS OCHENTA Y NUEVE
D E C I M E T R O S C U A D R A D O S .



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000039929	Vladinov Nikolai Nikolov	Soltero	Manta
Vendedor	09-05105615	Apolinario Iglesias Myrian Janet	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-03874204	Salinas Desintonio Miguel Angel	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2711	29-nov-2002	25375	25393

3 / 3 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 11 de agosto de 2010

Tomo: 54 Folio Inicial: 33.798 - Folio Final: 33.814
Número de Inscripción: 1.925 Número de Repertorio: 4.433
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de mayo de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE UN DEPARTAMENTO UBICADO EN LOS MULTIFAMILIARES TOHALLY DEL
B A R R I O C O R D O V A D E L C A N T O N M A N T A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01595425	Andrade Baird Ruth Maria	Casado	Manta
Comprador	13-12231895	Maldonado Hermosilla Roldan Luis	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000039929	Vladinov Nikolai Nikolov	Soltero	Manta

Certificación impresa por: Luz

Fecha Registro: 21788

Página: 2 de 3



c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	618	03-mar-2006	7830	7853

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:43:15 del sábado, 31 de mayo de 2014

A petición de: *R. Salas*

Elaborado por: Laura Carmen Figuera Pincay
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado, Intriago
Firma del Registrador

IDENTIDAD 131223189-5
MALDONADO HERMOSELA ROLDAN LUIS
CHILE
SEPTIEMBRE 20 DE 1949
37 2787 83083 M
QUITO/PICHINCHA 2003

[Handwritten signature]

CHILENA V1333-V3222
C/c. RUTH MARIA ANDRADE BATRO
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
ADOLEFO MALDONADO CELESTA
MAGDALENA HERMOSELA DELGADO
PORTOVIEJO 06/11/2007
06/11/2019

REN 0667122



CERTIFICACIÓN:

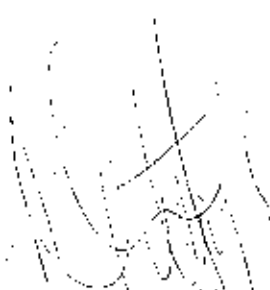
El Consejo Nacional Electoral, Delegación de Manabí, extiende el presente certificado de votación provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014:

Al señor (a) **ANDRADE BAIRD RUTH MARIA**, portador (a) de la cédula de ciudadanía N° **130159542-5**, documento que podrá ser utilizado para realizar cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación, hasta el 30 de junio del 2014.

Este documento no le exonera del pago de multas respectivas al ciudadano.

EL PRESENTE CERTIFICADO ES GRATUITO.

Portoviejo, 02 de junio del 2014.


Abg. Rorys Gutiérrez Solórzano
SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL - DELEGACIÓN DE MANABÍ

CITIZENSHIP
ANDRADE SAID RUTH MARIA
MANABE/BOLIVAR/CALCETA
21 OCTUBRE 1931
001- 0173 01033 F
MANABE/BOLIVAR
CALCETA 1931



Ruth Andrade (B)

REPUBLICAN
CARABO
SEELNARIA
ASJETIK ANDRADE
ILDA SAIAO
PORTOMERO
15/07/2000

REN 0753556





3/28/2014 11:08

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-04-25-27-009	10,77	\$ 13.677,92	LOCALLY BLOQUE 5 DPTO. 303	2014	136176	057806
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
VALDONADO FERMOSILLA ROLDAN Y ERA.			Costa Judicial			
3/28/2014 12:00 RIERA ROSARIO			Arrendamiento por Mes			
Este se encuentra registrado como 3ra. edad			MEJORAS 2011	\$ 1,35		\$ 1,35
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2012	\$ 1,16		\$ 1,16
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 25,97		\$ 25,97
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,05		\$ 2,05
			TOTAL A PAGAR			\$ 30,53
			VALOR PAGADO			\$ 30,53
			SALDO			\$ 0,00